



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00991207-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de Servicio de Extensión “Dispositivo de asesoría y atención terapéutica a personas con discapacidad y a sus familias”; y

CONSIDERANDO:

Que este Servicio de Extensión contempla vinculación con la comunidad brindando asesoramiento y atención terapéutica a personas con discapacidad y sus familiares; y brindando información a instituciones educativas, fundaciones e instituciones civiles públicas (policía, bomberos, entre otros), a través del espacio de asesoría y orientación.

Que como objetivo general, plantean brindar un espacio de atención y asesoramiento a personas con discapacidad y sus familias, donde se pueda abordar de manera individual como así grupal las demandas.

Que como objetivos específicos, se propone ofrecer un espacio de atención, orientación y derivación a los usuarios individuales como a sus familias; proveer de un espacio de asesoramiento y supervisión a los equipos profesionales e institucionales que trabajen con personas con discapacidad y sus familias; desarrollar protocolos informativos para familiares de personas con discapacidad con información sobre sus derechos y accesibilidad a espacios de inclusión; ofrecer un espacio de formación para estudiantes avanzados y graduados recientes que favorezca el entrenamiento teórico y práctico en los abordajes familiares e individuales de personas con discapacidad.

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD 335/14.

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de Servicio de Extensión “Dispositivo de asesoría y atención terapéutica a personas con discapacidad y a sus familias”, presentada por la Dra. Leticia Luque DNI 21719539 y el Lic. Jorge Isaac Jalile DNI 24605989, de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, en archivo embebido IF-2023-00817222-UNC-SHCD#FP con 6 (seis) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Reconocer como equipo de trabajo del Servicio de Extensión mencionado, a las personas que se detallan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente resolución, en archivo embebido IF-2023-00817246-UNC-SHCD#FP con 1 (una) foja útil.

ARTÍCULO 3º: La participación como miembro del Servicio de Extensión mencionado no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.